

es exclusivo para bicicleta:

- Carril bici: Vía ciclista que discurre a cota de calzada, en un solo sentido o en doble sentido, pudiendo ser segregado o no;
- Sugerido: Se suele señalar con una línea discontinua en el pavimento indicando que puede ser cruzada por parte de los vehículos motorizados en circunstancias excepcionales y siempre que no haya ciclistas en su proximidad.
- Formalizado: Se señala, al menos, con una línea continua en el pavimento indicando que no puede ser atravesada por los vehículos más que en situaciones de emergencia.
- Protegido o segregado: Consta de algún tipo de protección física frente a la invasión por parte del resto de vehículos.
- Arcón bici: Arcén de una carretera acondicionado para el uso ciclista.
- Acera-bici: Vía ciclista señalizada a cota de acera, pudiendo ser segregada o no.
- Vía verde: Antiguo trazado ferroviario en desuso acondicionado como infraestructura para desplazamientos no motorizados.
- Zona avanzada de espera: Espacio adelantado a una línea transversal de detención que tiene como objetivo permitir a las bicicletas reanudar la marcha en cabeza de los vehículos a motor.
- Zona de prioridad peatonal: Zona de la vía pública en la que la prioridad corresponde al peatón. En ella se limita la velocidad de los vehículos, pudiendo estar restringida total o parcialmente la circulación y/o el estacionamiento de los mismos.
- Zona peatonal: Parte de la vía, elevada o delimitada de otra forma, reservada a la circulación de peatones. Existe una prohibición general de acceso, circulación y estacionamiento de todo tipo de vehículos. Se incluyen en esta definición aceras, los paseos centrales, etc.
- Zona o calle residencial: Zona especialmente acondicionada y señalizada en la que, aunque se permite la circulación de vehículos está destinada en primer lugar a los peatones, pudiendo utilizar éstos últimos toda la zona de circulación. La velocidad máxima de los vehículos está fijada en 20 Km./h.
- Zona treinta (30): Zona especialmente acondicionada y señalizada en la que, la velocidad máxima en la banda de circulación es de 30 Km./h. La prioridad en ella corresponde al peatón.

Algeciras a 13 de octubre de 2016. EL ALCALDE PRESIDENTE. P.D.  
Fdo.: Jacinto Muñoz Madrid TENIENTE ALCALDE PRESIDENTE DEL ÁREA DE  
SEGURIDAD CIUDADANA. N° 75.642

#### AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE ANUNCIO

Expediente n° 2937/2016. Por Resolución de la Concejalía de Urbanismo de fecha 17/10/2016, se aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización que afecta a la UNIDAD DE ACTUACIÓN N.º 10, para llevar a la práctica las determinaciones y previsiones del PROYECTO DE URBANIZACIÓN.

Se somete a información pública por plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

18/10/2016. Concejal Delegado. Fdo: Manuel Angel Chacón González.  
N° 76.393

#### AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA ANUNCIO

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 104.1 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 de Junio de 2015, acordó el número, características y retribuciones de los puestos reservados al Personal Eventual.

Por Decreto de la Alcaldía n° 8751/2016 de fecha 4 de Octubre de 2016, se acordó nombrar a D. TEODORO NARCISO SALAGRE RIVERA, para que ocupe como Personal Eventual un puesto de Confianza del Sr. Alcalde para el Área de Bienestar Social, con efectos del día 5 de Octubre de 2016, por el que percibirá una retribución bruta anual de 22.150,07 €, distribuida en catorce mensualidades.

Su cese será libre, si bien cesará automáticamente en todo caso, cuando se produzca el cese o expire el mandato de la Autoridad a la que preste sus funciones de confianza o asesoramiento.

El puesto se prestará con una dedicación mínima equivalente a la de los empleados municipales, sin perjuicio de que eventualmente le pueda ser exigida una mayor dedicación por parte de las personas a las que prestan sus funciones de confianza o asesoramiento. En cuanto al régimen de retribuciones, serán fijadas cada año en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

Lo que se hace publico en cumplimiento de lo previsto en el art. 104.3 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Puerto de Santa María, 10 de Octubre de 2016. EL ALCALDE, JAVIER DAVID DE LA ENCINA ORTEGA. Firmado. N° 76.656

#### AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA ANUNCIO

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 104.1 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 de Junio de 2015, acordó el número, características y retribuciones de los puestos reservados al Personal Eventual.

Por Decreto de la Alcaldía n° 2016/9010 de fecha 7 de Octubre de 2016, se acordó nombrar a D. ANA ISABEL MORENO MATEOS, para que ocupe como Personal Eventual un puesto de Secretaria del Grupo Municipal Ciudadanos, con efectos del día 10 de Octubre de 2016, por el que percibirá una retribución bruta anual de 20.493,76 €, distribuida en catorce mensualidades.

Su cese será libre, si bien cesará automáticamente en todo caso, cuando se produzca el cese o expire el mandato de la Autoridad a la que preste sus funciones de confianza o asesoramiento. El puesto se prestará con una dedicación mínima equivalente a la de los empleados municipales, sin perjuicio de que eventualmente le pueda ser exigida una mayor dedicación por parte de las personas a las que prestan sus funciones de confianza o asesoramiento.

En cuanto al régimen de retribuciones, para los puestos de Secretarios/as de los Grupos Municipales, éstas experimentarán las mismas variaciones que con carácter general se apliquen a las retribuciones de los empleados municipales.

Lo que se hace publico en cumplimiento de lo previsto en el art. 104.3 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Puerto de Santa María, 10 de Octubre de 2016. EL ALCALDE, JAVIER DAVID DE LA ENCINA ORTEGA. N° 76.657

#### AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

De conformidad con lo dispuesto en el art.º 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a Dª CARMEN MOYA MATEOS, por la presente, se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en el domicilio obrante en el expediente.

El contenido de la notificación se corresponden con la resolución, mediante Resolución de la Alcaldía n° 007113 de fecha 29 de Agosto de 2016, por el que se resuelve, entre otros "Desestimar el escrito presentado por Dª María del Carmen Moya Mateos, Dª Isabel Ocón Moreno, D. Juan Luis Quiles Pichardo, D. Francisco Téllez Moya y Dª María Guerrero González, de recepción efectiva del servicio de Centro de Día para Mayores, Centro Sur de Algeciras, así como la subrogación de los solicitantes en la plantilla municipal, por los motivos expuestos en el informe emitido por el Sr. Secretario General y trascrito en el cuerpo de la presente resolución".

La notificación de la resolución adoptada por la Alcaldía Presidencia, antes citado se encuentra en Departamento de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, sito en calle Regino Martínez, 16, 2º, donde podrán dirigirse en horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Algeciras, a 10 de Octubre de 2016. EL ALCALDE-PRESIDENTE Fdo.: José Ignacio Landaluce Calleja. N° 76.710

#### AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS ANUNCIO

Declaración de la caducidad y extinción de la licencia de instalación de quiosco en la vía pública sito en la Calle Rafael Argeles próximo a la Avda. Ramón Puyol

Por medio del presente anuncio y no siendo posible la notificación de la incoación del expediente que se tramita sobre el asunto de referencia al responsable de la instalación, don Andrés Cerrillo Yedra, destinada a la actividad quiosco sito en la vía pública en la Calle Rafael Argeles próximo a la Avda. Ramón Puyol.

Teniendo en cuenta la situación en la que se encuentra de conformidad con lo recogido en el informe de la Policía Local de fecha 15 de septiembre de 2016, que dice lo siguiente: "(...) se puede comprobar como el citado quiosco se encuentra cerrado al público, observando síntomas de que éste se encuentra abandonado, ya que el toldo que tiene montado se encuentra roto por varias zonas, igualmente se comprueba como en la parte trasera del mismo hay bastante suciedad.

Que preguntado a vecinos y comerciantes de la zona, éstos manifiestan que el quiosco se encuentra cerrado desde hace varios años y que es un foco de infección de insectos y roedores para los vecinos de la zona.

Que consultado el Padrón Municipal no aparecen datos del titular del citado quiosco, ni de ningún familiar que pudiera tener interés en el mismo".

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se notifica a través del presente anuncio la incoación del expediente sobre el asunto de referencia a fin de que DON ANDRÉS CERRILLO YEDRA así como cualquier interesado que acredite su interés legítimo, pueda presentar las alegaciones o documentos que estime pertinente; para la defensa de sus derechos en el plazo de QUINCE DÍAS contados a partir de la publicación en el diario oficial correspondiente.

Podrá consultarse el expediente que se tramita al efectos en las dependencias del Área de Seguridad Ciudadana sitas en la Calle Regino Martínez n° 16, 2ª planta.

En Algeciras, a 17 de octubre de 2016. EL ALCALDE-PRESIDENTE P.D. Fdo.: Jacinto Muñoz Madrid. TENIENTE ALCALDE PRESIDENTE DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA. N° 76.772

#### AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

JUAN CARLOS RUIZ BOIX, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE (CÁDIZ)

HACE SABER: Que el Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día treinta de junio del año en curso, aprobó el PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA y el SEGUNDO EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA.

Que se publicó el oportuno edicto de exposición al público en el Boletín Oficial de la Provincia n° 154, de fecha 12 de agosto del año en curso, no presentándose reclamación alguna contra el primer suplemento y presentándose reclamación y desestimándose la misma contra el segundo expediente.

Dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 179.4, en relación con el 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el

Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que han sido elevados a definitivos el mencionado expediente, que presenta el siguiente resumen:

## SUP 1/2016

Altas en Partidas de Gastos

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	EUROS
011.00.913	Amortización de Préstamos	13.622.355,06

Financiación

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	EUROS
870.02	Remanente de Tesorería 2014	13.622.355,06

## SUP 2/2016

Altas en Partidas de Gastos

APLICACIÓN PRESUT.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	CRÉDITOS FINALES
9120/227058	Servicio Recaudación	700.000	903.441,44	1.603.441,44
01100/35201	Intereses de deuda Cap.2	150.000	600.000	750.000
01100/35200	Intereses de deuda	50.000	200.000	250.000
99100/419	Transferencia Multimedia	1.039.650	130.000	1.229.650

Financiación

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	EUROS
116	IV.T.N.U. (Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana)	1.833.441,44

Por lo tanto, el resumen por capítulos del Presupuesto de la Corporación del ejercicio corriente, una vez realizadas las anteriores modificaciones e igualmente teniendo en cuenta las anulaciones, ampliaciones y otras modificaciones de crédito debidamente aprobadas, queda como a continuación se detalla:

## PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN. INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
1	Impuestos directos	35.071.439,44
2	Impuesto indirectos	852.000,00
3	Tasas y otros ingresos	2.919.580,52
4	Transferencias corrientes	9.206.917,35
5	Ingresos patrimoniales	1.140.001,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	350.000,00
8	Variación de activos financieros	19.173.959,94
9	Variación de pasivos financieros	4.100.000,00
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>72.813.893,25</b>

## PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN GASTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
1	Remuneraciones del personal	19.071.986,73
2	Compra de bienes corrientes y servicios	9.072.407,24
3	Intereses	1.658.637,00
4	Transferencias corrientes	9.545.858,43
5	Fondo de Contingencia	211.900,18
6	Inversiones reales	10.222.490,21
7	Transferencias de capital	162.989,30
8	Variación de activos financieros	354.800,00
9	Variación de pasivos financieros	22.512.629,16
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>72.813.898,25</b>

Contra éste acuerdo definitivo de modificación del Presupuesto se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. 19/10/16. El Alcalde. Fdo.: Juan Carlos Ruiz Boix. **Nº 76.937**

AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA  
ANUNCIO

Por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión de carácter ordinaria celebrada el día seis de septiembre de 2016, en su punto 4º., se adoptó el siguiente acuerdo: "PUNTO 4º.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE PLENO DE 9 DE MARZO DE 2016 SOBRE CREACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA (CÁDIZ)

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día nueve de marzo de 2016 al punto quinto del orden del día, conforme a los informes técnicos y la asistencia de la empresa especializada contratada por la Diputación de Cádiz adoptó los correspondientes acuerdos para la creación y modificación de los ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Paterna de Rivera.

Habiéndose recibido en fecha 16 de mayo de 2016, requerimiento de subsanación por parte de la Agencia Española de Protección de Datos referente a la inscripción de los ficheros de datos de carácter personal de este Ayuntamiento en el

Registro General de Protección de Datos, aprobados por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión de carácter ordinaria celebrada el día nueve de marzo de 2016.

Solicitada asistencia técnica a la Diputación de Cádiz en esta materia, en cumplimiento del art. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y emitido informe técnico por los servicios técnicos de la citada Diputación en fecha 14 de julio de 2016.

Esta Alcaldía-Presidentencia, haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y una vez dictaminado el expediente favorablemente por la Comisión Informativa Sectorial en sesión de carácter ordinario celebrada el día 31 de agosto de 2016.

Se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Modificación del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión de carácter ordinaria celebrada el día nueve de marzo de 2016, en los siguientes términos:

a) En los ficheros "Instancias y Solicitudes" y "Registro General", se suprimirá el tratamiento de datos especialmente protegidos según el Art. 7 de la L.O.P.D. Sobre ideología, religión, creencias, afiliación sindical, origen racial, salud, vida sexual, y los datos de carácter personal relativos a la comisión de infracciones penales o administrativas.

b) En el tratamiento del fichero "Gestión de Haciendas Locales" se adoptarán las medidas de seguridad de nivel medio, según el Art. 9 de la L.O.P.D. y el Título VIII del R.L.O.P.D.

c) Respecto del fichero "Registro de Intereses" se incluyen como colectivos o categorías de interesados los "cargos públicos".

d) En lo tocante al fichero de "Terceros de Contabilidad", " Sanciones" y "Programas Servicios Sociales", se incluyen las infracciones administrativas en la estructura de datos de las solicitudes de recogida de información.

SEGUNDO: Disponer que los ficheros incluidos en este acuerdo creados por disposiciones generales anteriores, se adapten a las descripciones contenidas en los apartados correspondientes del citado anexo, de acuerdo a lo especificado en el art. 54.1 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999.

TERCERO: Los ficheros que se recogen en este acuerdo, se registrarán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallan para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

CUARTO: En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

QUINTO: Facultar a la Alcaldía-Presidentencia para la ejecución del presente acuerdo.

SEXTO: El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz."

Lo que se hace público para su conocimiento y efecto. En Paterna de Rivera, a 16 de septiembre de 2016. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: Alfonso Caravaca Morales. EL SECRETARIO-INTERVENTOR. Fdo.: Antonio Aragón Román.

**Nº 76.954**

AYUNTAMIENTO DE ROTA  
ANUNCIO

Mediante Decreto emitido por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 27 de octubre de 2016, se resuelve la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del de Prescripciones Técnicas que han de regir la licitación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios, para la licitación del SERVICIO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DEL ALUMBRADO EXTRAORDINARIO ORNAMENTAL DE LA NAVIDAD CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2016, 2017 Y 2018 Y EL ALUMBRADO EXTRAORDINARIO ORNAMENTAL PARA LAS FIESTAS DE CARNAVAL CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2017, 2018 Y 2019, la apertura del procedimiento de adjudicación, ordenando la publicación del presente anuncio a efectos de presentación de plicas. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 142 y 159 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se convoca licitación sujeta a más de un criterio de adjudicación por procedimiento abierto ordinario:

1. Entidad Adjudicadora:

- 1.1. Organismo: Ayuntamiento de Rota
- 1.2. Dependencia que tramita el expediente: Contratación
- 1.3. Número de expediente: 504/2016

2. Objeto del contrato:

2.1. Descripción del objeto: SERVICIO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DEL ALUMBRADO EXTRAORDINARIO ORNAMENTAL DE LA NAVIDAD CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2016, 2017 Y 2018 Y EL ALUMBRADO EXTRAORDINARIO ORNAMENTAL PARA LAS FIESTAS DE CARNAVAL CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2017, 2018 Y 2019.

- 2.2. Lugar de ejecución: Rota (Cádiz)
- 2.3. Duración: Navidad 2016-2017-2018 y Carnaval 2017-2018-2019.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- 3.1. Tramitación: Ordinario
- 3.2. Procedimiento: Abierto
- 3.3. Forma de adjudicación: Criterios de adjudicación detallados en el ANEXO VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Tipo de licitación: DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE EUROS CON 20 CÉNTIMOS (238.147,20 €), IVA incluido.

5. Garantías:

- 5.1. Provisional: No se exige.
- 5.2. Definitiva: 5% del importe de la adjudicación, excluido el IVA.

6. Obtención de documentación e información:

- 6.1. Entidad: Negociado Contratación